No. 1658
Fecha 17 de abril de 1973 - 4:15 P.M.

Aprobado Víctor M. Pons, Jr.
Secretario de Estado
Por: María D. Abreu de Díaz
Secretaria Auxiliar de Estado
Interina

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
ADMINISTRACION DE SERVICIOS AL CONSUMIDOR
Apartado 13934
Santurce, Puerto Rico 00908

ORDEN P-15
(Enmienda 1)

Asunto: Eliminación de algunos artículos de la Orden P-15

La Administración de Servicios al Consumidor ha recibido peticiones de industriales e importadores para que se eliminen algunos productos de la Orden de Congelación P-15. Luego de evaluar cuidadosamente estas peticiones, el Director ha decidido que algunas de ellas son justas y razonables.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Director de la Administración de Servicios al Consumidor, bajo la autoridad que le confiere la Ley 228 del 12 de mayo de 1942 y la Ley 148 del 27 de junio de 1968, por la presente elimina de la Sección 1 de la Orden P-15 los siguientes artículos:

1- Aceite de Oliva
2- Alka Seltzer
3- Pepto Bismol
4- Escobas
5- Mapos
6- Shampoos

Vigencia:

Esta enmienda será efectiva 30 días después de radicarse en la Oficina del Secretario de Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobada el 13 de abril de 1973.
Radicada el 17 de abril de 1973.
Efectiva el 17 de mayo de 1973.

Federico Hernández Denton
Director